

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, veintiocho de julio de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2020-00502

Previo a tener en cuenta el registro que antecede, por secretaría, acredítese de manera inmediata que aquel es de carácter público, como quiera que figura privado. Adicionalmente que, de los sujetos procesales, es el demandado DURFAY CAMPIÑO RODRÍGUEZ, la persona emplazada.

Efectuado lo anterior en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, córrase el término respectivo (art. 108 del C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>101</u> fijado hoy <u>treinta y uno de julio de dos mil veintitrés</u> , a la hora de las 8:00 A.M.
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, veintiocho de julio de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2020-00502

Las comunicaciones provenientes del Banco GNB Sudameris, BBVA, Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Pichincha, Banco Caja Social, Bancoomeva, Banco Finandina, Banco Serfinanza, Itaú, Coltefinanciera S.A. Compañía de Financiamiento, Bancamía, Banco Agrario de Colombia y Banco Av Villas, agréguese a los autos, ténganse en cuenta para los fines a que hay lugar y pónganse en conocimiento de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 101 fijado hoy treinta y uno de julio de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.


PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, veintiocho de julio de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2017-00094

Las comunicaciones provenientes de Bancolombia, Banco de Occidente, Banco Caja Social, Davivienda y Banco Popular, agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines a que hay lugar.

No se da trámite a la solicitud de remanentes comunicada por el Juzgado Segundo de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D. C., como quiera que mediante auto de 29 de junio de 2022 se declaró la terminación del proceso por pago total de la obligación. Oficiese.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>101</u> fijado hoy <u>treinta y uno de julio de dos mil veintitrés</u> , a la hora de las 8:00 A.M.
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, veintiocho de julio de dos mil veintitrés.

Verbal Sumario (Cancelación y Reposición de Título Valor) N° 2020-00343

No se tiene en cuenta la gestión de notificación que antecede (fl. 152 a 198, cd. 1), como quiera que no se acreditó el acuse de recibo u otro medio por el que se constata la fecha en que la parte demandada tuvo acceso al mensaje de datos, para efectos de contabilizar el término de traslado.

Adicionalmente, tampoco indicó la dirección física del juzgado, ni se precisó el momento a partir del cual empieza a correr el término de traslado, conforme lo establece el inciso 3° del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, esto es, "cuándo el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje".

Comoquiera que el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de su representante legal, constituyó apoderado judicial (fls. 1 y 8, cd. 2), el Despacho lo tiene notificado por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda, conforme a lo previsto en el artículo 301 del C.G. del P.

Reconózcase personería a la abogada LAURA NATALIA DÍAZ MORENO, para actuar como apoderada judicial de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por secretaría, remítase al correo de la parte demandada el traslado de la demanda con el auto admisorio, y contabilícese el término respectivo (art. 91 del C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>101</u> fijado hoy <u>treinta y uno de julio de dos mil veintitrés</u> , a la hora de las 8:00 A.M.
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, veintiocho de julio de dos mil veintitrés.

Verbal Sumario (Cancelación y Reposición de Título Valor) N° 2020-00343

Se RECHAZA DE PLANO la nulidad formulada por la parte demandada, a través de su apoderada judicial, como quiera que la misma se encuentra saneada conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 136 del C.G. del P., atendiendo a lo resuelto en auto de esta misma fecha, mediante el cual no se tuvo en cuenta la notificación realizada por la parte demandante, por cuanto no cumple los requisitos legales.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>101</u> fijado hoy <u>treinta y uno de julio de dos mil veintitrés</u> , a la hora de las 8:00 A.M.
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, veintiocho de julio de dos mil veintitrés.

Despacho Comisorio N° 2022-00418

En atención a la solicitud elevada en el escrito que antecede, se SUSPENDE la diligencia comisionada hasta el 24 de octubre de 2023, fecha en la cual las partes y apoderados deberán informar lo pertinente.

Por secretaría, dese cumplimiento al inciso final del auto de 1° de junio de 2023 (fl. 1339), adjuntando, además, el escrito obrante a folios 1340 a 1342 y la presente providencia.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>101</u> fijado hoy <u>treinta y uno de julio de dos mil veintitrés</u> , a la hora de las <u>8:00 A.M.</u>
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, veintiocho de julio de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2023-00321

Teniendo en cuenta que la parte demandante no subsanó dentro del término legal la demanda conforme a lo ordenado en el auto anterior, el Despacho en aplicación a lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso RESUELVE:

RECHAZAR la demanda de la referencia. Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>101</u> fijado hoy <u>treinta y uno de julio de dos mil veintitrés</u> , a la hora de las 8:00 A.M.
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, veintiocho de julio de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2023-00423

Teniendo en cuenta que la parte demandante no subsanó dentro del término legal la demanda conforme a lo ordenado en el auto anterior, el Despacho en aplicación a lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso RESUELVE:

RECHAZAR la demanda de la referencia. Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 101 fijado hoy treinta y uno de julio de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.


PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO
SECRETARIA